(1819)

Buenos-Ayres
Agosto 6 1819.

Cumplase quanto dispone el Soberano Congreso en su presente rescripto: anunciese al publico y circulese à quienes corresponde.

E. Josè Rondeau.

Josè Garcia de Coscio.

Excmo Señor.

El Soberano Congreso há sancionado en sesion de ayer 3. el siguiente proyecto presentado por la comision de su seno.

" Que se invite por V. E. al comercio á la exhibicion de un empréstito voluntario en la cantidad de seiscientos mil pesos: los quinientos mil por los comerciantes nacionales ó extrangeros de esta capital, quienes deberán hacer sus propuestas en el término de quince dias, y cien mil por el comercio de las demas provincias; los cuales sean exclusivamente destinados para hacer marchar el exército auxîliar del Perú á ocupar las interiores en las favorables circunstancias que se presentan: baxo la ventaja exclusiva de introducir en ellas el principal de un millon en efectos mercantiles por cada cien mil que se presten, concediendose para su expendio un año y medio de plazo contado desde que se sepa en esta capital la ocupacion de la Villa de Potosí, y comprometiendose el Gobierno á la devolucion ó pago de la suma emprestada al término de un año desde que se ocupe dicha Villa, ó de dos en libramientos contra esta Aduana, si contra toda esperanza se frustrase aquella con el abono de un doce por ciento en este último. Que los cien mil pesos del comercio de las demas provincias puedan exhibirse en numerario ó en otros efectos ó artículos que necesite el exército para su marcha. Y ultimamente, que los seiscientos mil pesos se hán de empezar á pagar con una quarta parte de los derechos que se adeuden en la Aduana de Potosí."

Lo transcribo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Sala del Congreso, Agosto 4. de 1819.

Juan José Viamont.
Presidente.

Dr. Joséf Eugenio de Elias.
Secretario.

Al Exmo. Supremo Director del estado.

Buenos-Ayres.